

## TEXTILES

En su reunión de los días 7 y 8 de mayo, el Comité de los Textiles prosiguió sus deliberaciones sobre el porvenir del Acuerdo Multifibras del GATT, que debe expirar a fin de año.<sup>1</sup>

Los países parte en el AMF evocaron los elementos principales de las opiniones que sobre el funcionamiento del Acuerdo ya habían expuesto en la reunión anterior del Comité, en octubre de 1980. Además, dieron indicaciones preliminares sobre su visión del porvenir del AMF. Se les invitó a presentar propuestas más precisas en la próxima reunión, que comenzará el 13 o el 14 de julio y durará de una a dos semanas. En particular, las partes en el AMF deberán examinar propuestas relativas a la prórroga, modificación o expiración del Protocolo de prórroga del AMF, quedando entendido que los debates podrán versar también sobre el propio AMF.

### *Inauguración de la Sala Olivier Long*

*En homenaje a Olivier Long, director general del GATT de 1968 a 1980, se ha impuesto el nombre de Olivier Long a la sala en que se reúne el Grupo Consultivo de los Dieciocho, en el Centro William Rappard, sede del GATT. Con este objeto se celebró una solemne ceremonia el 27 de mayo, al final de la reunión del Consejo, compuesto de los representantes de las Partes Contratantes del Acuerdo General.*

### Medidas de reajuste

El Comité aprobó además el informe del Grupo de trabajo sobre las medidas de reajuste adoptadas por los países participantes en el sector de los textiles.<sup>1</sup> El Grupo subrayó en particular que las políticas gubernamentales de reajuste variaban mucho de un país a otro y que las medidas adoptadas eran muy diferentes en cuanto a alcance, naturaleza y objeto. La mayoría de los países indicaron que era la misma industria la que se encargaba de realizar los reajustes necesarios, aunque la intervención de los poderes públicos era más pronunciada en unos países que en otros.

El Grupo de trabajo no pudo establecer una relación de causalidad precisa entre las medidas y políticas de reajuste adoptadas por los poderes públicos y las modificaciones de la producción, el comercio y el acceso al mercado.

El Grupo reconoció que es necesario seguir vigilando las políticas y medidas de reajuste y el proceso autónomo de reajuste para determinar la manera en que se cumple lo dispuesto por el AMF en la materia (art. 1, párr. 4).

El Comité decidió que se actualicen regularmente las informaciones sobre esta materia y que el Grupo de trabajo siga reuniéndose periódicamente.

El 7 de mayo se aceptó la participación de la República Popular de China como observador en las deliberaciones del Comité de los Textiles. China, que tiene intereses comerciales importantes en el sector de los textiles, no es parte en el Acuerdo General ni en el Acuerdo Multifibras.

<sup>1</sup> En el artículo «Perfil del AMF», de la página 3, se trata sucintamente del Acuerdo Multifibras y de sus disposiciones sobre el reajuste estructural.

El Comité de los Textiles prepara las negociaciones sobre el porvenir del Acuerdo Multifibras

### Colombia, pronto miembro del GATT

El Dr. Julio César Turbay Ayala, Jefe del Estado colombiano, en una ceremonia oficial celebrada el 14 de mayo de 1981 en Bogotá con asistencia del Sr. Arthur Dunkel, director general del GATT, firmó la ley por la que se aprueba el Protocolo de Adhesión de Colombia al Acuerdo General.

El Protocolo de Adhesión, negociado en 1979 durante las negociaciones comerciales de la Ronda de Tokio, fue aprobado en noviembre del mismo año por las partes contratantes del Acuerdo General y ha sido ratificado recientemente por el Congreso de Colombia. Este país pasará a ser el 86.º miembro del GATT 30 días después de que las autoridades colombianas hayan notificado oficialmente al GATT la ratificación del Protocolo.

En virtud del Protocolo de Adhesión, Colombia otorga a las demás partes una serie de concesiones arancelarias que son compatibles con su nivel de desarrollo económico y que constituyen su aportación a un sistema de comercio más abierto.

En virtud de su adhesión, Colombia tendrá legalmente derecho a beneficiarse de las concesiones del GATT, de las que hasta ahora sólo venía disfrutando *de facto*.

# **El Centro de Comercio Internacional**

## **UNCTAD/GATT tiene un nuevo director ejecutivo**

El Sr. Göran M. Engblom ha sido nombrado director ejecutivo del Centro de Comercio Internacional (CCI) UNCTAD/GATT, en Ginebra; sucede al Sr. P.C. Alexander, que ha ocupado este cargo desde junio de 1979.

El Sr. Engblom ha acumulado una gran experiencia en materia comercial en cargos de responsabilidad en los ministerios suecos de Relaciones Exteriores y Comercio y en el sector privado. Encabezó muchas delegaciones comerciales que visitaron tanto países en desarrollo como países desarrollados y fue Embajador de Suecia en Perú y Bolivia. Tiene una amplia experiencia del fomento de las exportaciones de los países en desarrollo y es autor de varias publicaciones sobre el comercio de exportación y el comercio internacional.

### **Promoción de las exportaciones**

El Centro de Comercio Internacional fue creado en 1964 por el GATT para ayudar directamente a los países en desarrollo (PVD) a acrecentar sus exportaciones. Desde 1968, fecha en que el GATT y la UNCTAD decidieron mancomunarse sus recursos y coordinar sus actividades en esta esfera, el Centro es administrado conjuntamente por estos dos organismos, que orientan su política y examinan

regularmente su programa de trabajo. El Centro es el punto focal en que se articulan las actividades de las Naciones Unidas para la promoción del comercio de los PVD.

El Centro ayuda a los PVD a concebir y realizar programas y actividades viables de promoción del intercambio y a establecer la infraestructura institucional necesaria que les dará progresivamente la capacidad de intensificar su comercio exterior por sus propios medios. El Centro ayuda a esos países a crear servicios especializados de promoción del intercambio y de comercialización internacional, a determinar las posibilidades de exportación y a adoptar las medidas adecuadas para ampliar sus mercados; organiza también cursos sobre promoción del intercambio y comercialización de las exportaciones.

El coste total del programa de cooperación técnica del Centro del bienio de 1980-81 se estima en unos 52 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales la mitad aproximadamente procede de contribuciones voluntarias de países desarrollados. El GATT y la UNCTAD sufragan en partes iguales el presupuesto ordinario del Centro, que en el citado bienio suma unos 18 millones de dólares.

---

## **Comité de Concesiones Arancelarias**

En la reunión que celebró el 11 de mayo, el Comité de Concesiones Arancelarias hizo el balance de la situación en lo referente a las aceptaciones y la puesta en práctica de las concesiones arancelarias otorgadas en la Ronda de Tokio. Recordó en esta ocasión que el plazo de aceptación de los protocolos arancelarios expira el 30 de junio de 1981. El Comité examinó también las listas de concesiones que se le han comunicado para su inclusión en el nuevo sistema de hojas amovibles, que permite una actualización regular de las listas de concesiones.

En los debates sobre cuestiones de fondo se trató de los tres asuntos siguientes:

1. El estudio sobre la progresividad de los derechos arancelarios en función del grado de elaboración de los productos. Se pidió al Comité que estudie los aspectos técnicos y metodológicos de esta cues-

tion, que interesa en particular a los países productores de materias primas. Hubo un primer debate sobre este asunto.

2. El Comité reflexionó sobre el procedimiento que conviene seguir en los casos de reclasificación arancelaria. Convino en que esta cuestión se debe examinar separadamente de la adopción de una nueva nomenclatura aduanera armonizada, en curso de elaboración por el Consejo de Cooperación Aduanera, y que debe proseguirse su examen en los próximos meses.

3. El estudio arancelario proyectado por el Comité habrá de dar una imagen precisa, país por país, del estado de su arancel después de las negociaciones multilaterales de la Ronda de Tokio y contener todas las informaciones útiles a este respecto.

## **La aportación de la América Latina al desarrollo del sistema de comercio internacional**

Del 10 al 15 de mayo de 1981, el Sr. Arthur Dunkel, director general del GATT, estuvo en visita oficial en varios países de América Latina, donde celebró conversaciones de alto nivel. En ocasión de la reunión ministerial de la Comisión Económica para América Latina<sup>1</sup>, declaró en Montevideo: «Tengo el convencimiento de que las nuevas naciones comerciantes tienen el deber de interesarse directamente en el funcionamiento del sistema de comercio internacional y de participar en su reajuste ante los desafíos del porvenir.»

«Ante las presiones proteccionistas que se ejercen en todas las direcciones, estos países no pueden considerar que este sistema es una realidad irreversible. Por el contrario, les conviene asumir plenamente la parte que les corresponde en su salvaguardia y en su desarrollo», porque son ellos los que más interés tienen en «consolidar y desarrollar la colaboración en la esfera del comercio internacional».

Por ello, el Sr. Dunkel dirigió un llamamiento a los países de la Comisión Económica para América Latina que son miembros del GATT para que aquellos que no se han adherido aún a los acuerdos de la Ronda de Tokio, consideren la posibilidad de hacerlo; «el tomar parte activamente en la puesta en práctica de los resultados de la Ronda de Tokio responde al interés bien entendido de estos países.»

Además, «las partes contratantes tendrán la satisfacción de acoger en el GATT a un nuevo miembro pleno: Colombia, y conservan la esperanza de que otros países de América Latina se adhieran al GATT, cuando lo estimen oportuno.»

El Sr. Dunkel recordó que estaban en vías de identificarse en el GATT nuevos temas de discusión: «No excluyo que de todo ello resulte una nueva tarea para el GATT en tanto que foro de negociación.»

El director general anunció además que, con el concurso financiero del Gobierno suizo, el GATT organizará en enero de 1982 un curso especial de cinco semanas para 24 altos funcionarios de países de lengua española.

<sup>1</sup> La Comisión Económica para América Latina está integrada por 31 miembros y dos Estados asociados.

## EL ACUERDO MULTIFIBRAS

### Las negociaciones sobre el porvenir del AMF: una de las actividades esenciales del GATT en el año en curso

*Las negociaciones que van a entablarse sobre el porvenir del Acuerdo Multifibras (AMF) del GATT revisten una gran importancia tanto para los países exportadores de textiles como para los países importadores. El AMF, con sus 51 países participantes<sup>1</sup>, rige las cuatro quintas partes del comercio mundial de textiles; regula una parte no despreciable de todo el intercambio internacional y constituye un sector clave para muchos países.*

#### Un acuerdo sectorial de gran alcance

Habiendo surgido problemas nuevos, el Acuerdo que regulaba desde 1962 una gran parte del comercio mundial de los textiles de algodón fue sustituido en 1973 por el Acuerdo Multifibras, cuya esfera de aplicación es más amplia, pues abarca los hilados, tejidos, artículos y prendas de vestir de algodón, lana y fibras sintéticas y artificiales, excepto los tejidos y prendas hechos a mano y de artesanía, pertenecientes al folklore tradicional.

Una de las principales innovaciones introducidas en el AMF es la creación de un Organismo permanente de Vigilancia de los Textiles, que desempeña funciones importantes en la vigilancia de la aplicación del AMF y de los acuerdos bilaterales negociados en el marco del mismo. El OVT comparte estas responsabilidades con el Comité de los Textiles instituido por el AMF, que se reúne al menos una vez al año para hacer un examen general del funcionamiento del AMF.

El AMF tiene por objeto organizar el mercado de los textiles sobre la base de una transacción entre los intereses de los países exportadores y de los países importadores. En efecto, sus objetivos fundamentales son la expansión del comercio y su liberalización gradual, evitando a la vez la desorganización de los mercados; además, debe asegurar a los PVD un aumento substancial de sus ingresos de exportación y darles la posibilidad de acrecentar su participación en el comercio mundial de productos textiles.

#### Características y mecanismos del AMF

1. El Acuerdo Multifibras constituye una **cláusula de salvaguardia específica**. Se concibió en un periodo en que proliferaban las medidas restrictivas aplicadas a los productos textiles como consecuencia de los problemas económicos y sociales planteados en este sector. El AMF reconoce la existencia de esta situación crítica y tiende a resolverla mediante distintos mecanismos.

a) En su anexo A se define la noción de desorganización del mercado y se enumeran los factores que la caracterizan: un incremento o amenaza inminente de incremento brusco e importante de las importaciones de ciertos productos procedentes de determinadas fuentes, a precios considerablemente más bajos que los vigentes en el mercado del país importador para mercancías similares.

b) Se prevén en el AMF dos posibilidades principales de recurso a medidas de protección en caso de desorganización del mercado. El artículo 3 rige las restricciones instituidas por el plazo de un año, después de consultar a los países exportadores interesados, y determina la posibilidad de adoptar excepcionalmente medidas de urgencia. El artículo 4 prevé la conclusión de acuerdos bilaterales de limitación entre importadores y exportadores, como instrumento de regulación del mercado.

c) En el anexo B del AMF se fija, en función de cierto nivel de referencia, el nivel mínimo al que podrán limitarse las importaciones. Se prevé un coeficiente mínimo de expansión, de un 6 por ciento, de las importaciones de los productos objeto de limitación. En casos excepcionales (riesgo de una nueva desorganización del mercado o perjuicio a la producción mínima viable), se podrá fijar un coeficiente de crecimiento menor, después de consultar al país exportador interesado.

d) Todos estos mecanismos están bajo la supervisión del Organismo de Vigilancia de los Textiles y, por conducto de éste, del Comité de los Textiles.

2. El Acuerdo Multifibras estimula los **reajustes industriales**. En su artículo 1, párrafo 4, se prevé que las medidas de limitación de las importaciones «no interrumpirán o desalentarán el proceso autónomo de ajuste industrial de los países participantes. Además, las acciones emprendidas en virtud del presente Acuerdo deberán ir acompañadas de la prosecución, en forma compatible con las legislaciones y sistemas nacionales, de políticas económicas y sociales adecuadas exigidas por los cambios en la estructura del comercio de textiles y en las ventajas

comparativas de los países participantes, que estimulen a las empresas que son menos competitivas en el plano internacional a pasar progresivamente a ramas de producción más viables o a otros sectores de la economía y facilitar un mayor acceso a sus mercados para los productos textiles procedentes de los países en desarrollo.»

Basándose en esta disposición, en noviembre de 1979 los países en desarrollo pidieron que se estableciera un grupo de trabajo sobre las medidas de reajuste estructural adoptadas por los participantes en el AMF en el sector de los textiles. El grupo acaba de presentar su informe al Comité de los Textiles.<sup>2</sup>

#### La prórroga del AMF

El Acuerdo Multifibras fue prorrogado por cuatro años a partir del 1º de enero de 1978 por un Protocolo que, sin modificarlo, menciona ciertos puntos convenidos. Se reconoce en el Protocolo que la situación del comercio mundial de los textiles sigue siendo poco satisfactoria y que algunos signatarios han tropezado con dificultades prácticas en la aplicación de las disposiciones del AMF. Se dice que estas dificultades se habrán de resolver bilateralmente, en un espíritu de equidad y flexibilidad, y se prevé la posibilidad de desviarse razonablemente y de común acuerdo, con carácter transitorio, de ciertas disposiciones del AMF. En esta forma, algunos importadores han conseguido que sus importaciones de ciertos productos textiles aumenten en tasas inferiores al mínimo del 6 por ciento previsto en el AMF.

#### Examen del funcionamiento del AMF

En octubre y diciembre de 1980, el Comité de los Textiles hizo su examen general del funcionamiento del AMF y dio comienzo a las negociaciones sobre su porvenir.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Los diez países miembros de la CEE están comprendidos en esta cifra.

<sup>2</sup> Véanse el N° 1 de FOCUS y el artículo de la página 1 del presente número.

## Valoración en aduana

El Comité de Valoración en Aduana celebró el 5 de mayo su segunda reunión; ésta comenzó con varias declaraciones de política general de países signatarios, que expresaron la esperanza de que otros países se adhieran al Código lo antes posible. El Código de Valoración en Aduana entró en vigor el 1.º de enero de 1981, como el Acuerdo sobre Compras del Sector Público, es decir, un año más

tarde que los demás códigos no arancelarios.

El Comité tuvo un primer intercambio de impresiones sobre la aplicación y administración del Acuerdo. Se interesó en particular por las informaciones que facilitarán los signatarios sobre la utilización respectiva de los diversos métodos de valoración autorizados por el Código.

Estudió con carácter preliminar la preparación de su examen anual de la aplicación

y administración del Acuerdo y adoptó ciertas disposiciones en esta materia.

El Comité recibió además el informe del Presidente del Comité Técnico de Valoración en Aduana, que celebró su primera reunión del 9 al 13 de marzo con los auspicios del Consejo de Cooperación Aduanera, de Bruselas.

El Comité de Valoración en Aduana celebrará su próxima reunión del 4 al 6 de noviembre, salvo necesidad especial.

## Subvenciones y medidas compensatorias

En su reunión del 29 de abril, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias tuvo un intercambio de impresiones sobre las modalidades de notificación de las subvenciones. Esa obligación de notificación, derivada del artículo XVI, párrafo 1 del Acuerdo General, ha sido reafirmada por el Código de Subvenciones y Medidas Compensatorias aprobado en la Ronda de Tokio. El Comité decidió examinar detalladamente esta cuestión en su próxima reunión, a fines de octubre. Mientras tanto, se ha invitado a los signatarios del Código a que sigan notificando sus subvenciones según el cuestionario actual.

El Comité examinó también los informes semestrales que le habían presentado los signatarios del Código sobre las medidas compensatorias adoptadas con respecto a otros signatarios.

Continuando su examen de las legislaciones y reglamentos nacionales de aplicación del Código, el Comité examinó la legislación de Corea en esta esfera.

Además, el Comité examinó una propuesta presentada por la India, relativa al recurso a la cláusula de no aplicación, que permite a un signatario del Código no aplicar las disposiciones de éste a otro signatario.

## Próximamente en el GATT

Calendario provisional de las reuniones que se celebrarán en junio:

11 Consejo

12 Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

15-16 Consejo Internacional de la Carne de bovino

15-18 Organismo de Vigilancia de los Textiles

17-19 Comités de los Protocolos relativos a la leche en polvo, las materias grasas lácteas y ciertos quesos

18-19 Comité del Comercio de Aeronaves Civiles

22 Subcomité técnico del comercio de aeronaves civiles

23-24 Subcomité de Medidas de Protección

25-26 Grupo Consultivo de los Dieciocho

## Comité de la Balanza de Pagos

En su reunión del 13 de mayo, el Comité de la Balanza de Pagos celebró una consulta a fondo con Portugal. Esta consulta versó sobre el estado de la balanza de pagos y las medidas monetarias y fiscales previstas por Portugal para volver a una posición de equilibrio externo, así como sobre las clases, métodos y efectos de las medidas de restricción de las importacio-

nes adoptadas por Portugal para proteger su balanza de pagos. El Comité examinó también, siguiendo un procedimiento simplificado de consulta, las medidas comerciales de protección adoptadas por motivos de balanza de pagos por la República de Corea, Sri Lanka, Egipto y Yugoslavia. Se decidió efectuar en otoño una consulta a fondo con Yugoslavia.

## Bibliografía

### EL GATT y el comercio internacional

Para información de los interesados, el GATT ha compilado una selección de libros y artículos sobre el GATT y el comercio internacional, publicados en alemán, español, francés e inglés, que pueden consultarse en la Biblioteca; la lista está disponible en el Servicio de Información.

## Aceptaciones de Protocolos y Acuerdos

El 21 de mayo, el *Pakistán* aceptó los Acuerdos de la Ronda de Tokio sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, Licencias de Importación y Derechos Antidumping, así como el Protocolo arancelario adicional.

Además de la citada, desde el 1.º de enero de 1981 se han registrado las siguientes *aceptaciones* (por orden cronológico):

- Protocolo de Ginebra sobre aranceles aduaneros y comercio

- Protocolo arancelario adicional

- Obstáculos Técnicos al Comercio

- Licencias de Importación

- Subvenciones y Medidas Compensatorias

- Valoración en Aduana

- Comercio de Aeronaves Civiles

Bélgica

Bélgica, Chile y República de Corea

Bélgica, Chile, Túnez, Filipinas y Grecia (a reserva de ratificación)

Filipinas y Chile

Chile

República de Corea

Bélgica, Países Bajos y Grecia (a reserva de ratificación)

### GATT-FOCUS

Boletín de información del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

Publicado en español, francés e inglés  
10 números por año

Por la División de Relaciones Exteriores e Información

Secretaría del GATT  
Centre William Rappard  
154, rue de Lausanne  
1211 Ginebra 20 (teléfono 31 02 31)

Redactor responsable:  
John Croome

Reproducción libre